



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 682- 2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 15 MAY 2024

# EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 278-2024-GRJ/OEC, del 15 de mayo del 2024, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el artículo 8° del mismo TUO establece que: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 43.1) y 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1) "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2) "Para la Licitación Pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento"; El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."











Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 44.1), 44.5) y 44.8) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; asimismo, el numeral 44.8) señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

 Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 421-2024-GRJ/ORAF, de fecha 14.03.2024, se designó a los miembros de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección:

N°.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION PARA LA CONTRATACION
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA — DERIVADO DE LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE MODULOS PRODUCTIVOS DE GALLINAS PARA LAS ZONAS CHANCHAMAYO Y SATIPO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Los cuales ya no mantienen vínculo laboral con la entidad.

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC
PRESIDENTE	KASSANDRA HAYDEE ALTEZ LAURENTE	72809001	EXPERTO INDEPENDIENTE – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	CARLOS MANUEL DAVILA ESTEBAN	20033112	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - ARQUITECTO III	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA	42180179	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CARGO	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC
PRESIDENTE	RUDY GUERRA RICSE	43997627	SUB GERENCA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	ASTRID CARHUAMACA ANCCASI	47572646	ADMINISTRADORA – PROYECTO "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO"	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN GUILLERMO APONTE PACCHUA	70347630	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

2. Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 537-2024-GRJ/ORAF, de fecha 08.04.2024, se designó a los miembros de comité de selección para la conducción de los procedimientos de selección:











N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION PARA LA CONTRATACION
1	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
2	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO (CORDERO) PARA LAS ZONAS DEL VALLE DEL MANTARO Y ALTO ANDINO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Los cuales ya no mantienen vínculo laboral con la entidad.

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC
PRESIDENTE	KASSANDRA HAYDEE ALTEZ LAURENTE	72809001	EXPERTO INDEPENDIENTE – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	CARLOS MANUEL DAVILA ESTEBAN	20033112	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - ARQUITECTO III	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	MIGAEL ALEX CENTENO OBREGON	46964682	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CARGO	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC
PRESIDENTE	RUDY GUERRA RICSE	43997627	SUB GERENCA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	JUAN JOSE HUAROC ADRIANO	20042442	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN GUILLERMO APONTE PACCHUA	70347630	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Que, mediante Reporte N° 278-2024-GRJ/OEC, del 15 de mayo del 2024, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la reconformación de los miembros de comités de selección, de los procedimientos de selección:

Control of the second s				
	10	The said the said	Tree of the same	
Bergard	3			
F	A		7	

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION PARA LA CONTRATACION		
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA — DERIVADO DE LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE MODULOS PRODUCTIVOS DE GALLINAS PARA LAS ZONAS CHANCHAMAYO Y SATIPO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".		
2	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".		
3	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO (CORDERO) PARA LAS ZONAS DEL VALLE DEL MANTARO Y ALTO ANDINO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"		





Ello en visto a que los miembros de comité de selección cesaron en sus cargos: Sr. Pedro Abel Cóndor Canchanya, Migael Alex Centeno Obregón y Juan Guillermo Aponte Pacchua, hecho que genera un impedimento para la norma continuidad del procedimiento de selección

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario El Peruano el 21 de octubre de 2023, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutiva en su artículo quinto del sub numeral 5.1.1, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconformación (...)";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION PARA LA CONTRATACION
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA – DERIVADO DE LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE MODULOS PRODUCTIVOS DE GALLINAS PARA LAS ZONAS CHANCHAMAYO Y SATIPO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

## El cual estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC
KASSANDRA HAYDEE ALTEZ LAURENTE	72809001	Presidente	EXPERTO INDEPENDIENTE – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONOCIMIENTO TÉCNICO
CARLOS MANUEL DAVILA ESTEBAN	20033112	Primer Miembro	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – ARQUITECTO III	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ELMER BUJAICO CCOICCA	42243203	Segundo Miembro	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CARGO	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC
RUDY GUERRA RICSE	43997627	Presidente	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ASTRID CARHUAMACA ANCCASI	47572646	Primer Miembro	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – ADMINISTRADORA PROYECTO "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO"	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MAYFIRA MAYUMI MAMANI BREÑA 73215280		Segundo Miembro	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección:











N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION PARA LA CONTRATACION		
1	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".		
2	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO (CORDERO) PARA LAS ZONAS DEL VALLE DEL MANTARO Y ALTO ANDINO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"		

## El cual estará integrado por:

CARGO MIEMBROS TITULARES		DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉC-NICO /OEC
KASSANDRA HAYDEE ALTEZ LAURENTE			EXPERTO INDEPENDIENTE – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CONOCIMIENTO TÉCNICO
CARLOS MANUEL 2003311		Primer	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
DAVILA ESTEBAN		Miembro	SOCIAL – ARQUITECTO III	
ELMER BUJAICO	42243203	Segundo	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	ORGANO ENCARGADO DE LAS
CCOICCA		Miembro	Y SERVICIOS AUXILIARES	CONTRATACIONES
CARGO	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO /OEC
RUDY GUERRA RICSE	43997627	Presidente	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JUAN JOSE HUAROC 47572646		Primer	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ADRIANO		Miembro	SOCIAL	
MAYFIRA MAYUMI	73215280	Segundo	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	ORGANO ENCARGADO DE LAS
MAMANI BREÑA		Miembro	Y SERVICIOS AUXILIARES	CONTRATACIONES

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.P.C. Mariangia Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

IYO.

Alog, Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL

JOBO CADA